

ASUNTO Acta J.G.L de 20 de junio de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	1/88



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 20 de junio de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 20 de junio de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	2/88



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 13 (ordinaria) de junio 2025.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS, ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. (2025/NEG/000616).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA (Expediente: 2025/NEG/000616), MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Servicio de STIC. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **SPEC, S.A.**, con **NIF: A-08537300**, según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.*

El Técnico de STIC ha evacuado un informe de fecha 15/05/2025 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	3/88



El presupuesto base de licitación asciende a **15.633,20 €**, de los que 12.920,00 € corresponden a la base imponible y 2.713,20 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato es de **21.964,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de «software».

Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogarse por un período de **un año** más.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el número de licencias respecto a las que se prevén contratar según PPT o informe de necesidad: **SPEC, S.A., con NIF: A-08537300**.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2025	3.908,30 €	2025.2.0022644.000
2026	7.816,60 €	2026.2.0000602.000
2027	3.908,30 €	2027.2.0000206.000

15.633,20 €

Proyecto de Gasto: NO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	4/88



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **15.633,20 €**, de los que 12.920,00 € corresponden a la base imponible y 2.713,20 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, Expediente: 2025/NEG/000616, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogarse por un período de **UN AÑO** más. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el año 2025 y su compromiso a ejercicios futuros 2026 y 2027, por importe de **15.633,20 €**, de los que 12.920,00 € corresponden a la base imponible y 2.713,20 € al 21% de IVA. Y la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, según se recoge en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2025	3.908,30 €	2025.2.0022644.000
2026	7.816,60 €	2026.2.0000602.000
2027	3.908,30 €	2027.2.0000206.000

15.633,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	5/88



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria, e invitar a realizar oferta a la empresa:**

1. **NOMBRE:** SPEC, S.A.
2. **NIF:** A-08537300
3. **DIRECCIÓN:** C/ Caballero, 81-83, 08014 Barcelona
4. **TELÉFONO:** 932.478.800
5. **EMAIL:** spec@grupospec.com.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES. (2025/SVS/000854).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	6/88



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento abierto, en informe técnico con el visto bueno de la Concejala de Cultura conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025 sin posibilidad de prórroga.

La ejecución del espectáculo pirotécnico para las Fiestas Patronales que se prevé en la localidad de Fuenlabrada, el 14 de septiembre de 2025, a las 00:00h.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en un total de **75.000,00€ de los que 61.983,47€ corresponden a la Base Imponible y 13.016,53€ al 21% de IVA**, determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP, y con CPV 92000000 -1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos y 92360000 - Servicios de pirotecnia, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP., además es de naturaleza privada por su CPV.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	7/88



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2025	4051-338-22609	2025.2.0023554.000	75.000,00€

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total por importe de **75.000,00€** de los que 61.983,47€ corresponden a la Base Imponible y 13.016,53€ al 21% de IVA, con destino a la prestación del **SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA**, con una duración hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórroga.

La ejecución del espectáculo pirotécnico para las Fiestas Patronales que se prevé en la localidad de Fuenlabrada, el 14 de septiembre de 2025, a las 00:00h.

2º) Autorizar un gasto para el ejercicio 2025 con destino a la prestación de los citados servicios según el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2025	4051-338-22609	2025.2.0023554.000	75.000,00€

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	8/88



4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “LOS GORRIONES”. (2025/GPR 01/002245).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Casa de Niños “Los Gorriones” por parte de la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de una anualidad.

Antecedentes:

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **19 de junio de 2017**, se aprobó el contrato de Gestión del Servicio Público de la Casa de Niños “Los Gorriones”. Dicho Servicio se adjudicó en la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de agosto de 2017** a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G78519543, por un plazo de cuatro años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales hasta un máximo de diez años, por el precio de **400.000 €** (exento de IVA), formalizándose el contrato el día **28 de agosto de 2017**.

Según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este contrato, en el **apartado Q) del Anexo I** se establece:

“Plazo de ejecución: cuatro años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de 10 años”.

Y en su **Cláusula II.4.** El precio del contrato será objeto de revisión, según se reflejará en el **apartado I) del Anexo I**: “

“I) REVISIÓN DE PRECIOS (IPC): NO

La revisión de precios quedará supeditada a la actualización anual que se recoja en las Ordenes, que se dicten por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de direcciones de zonas de Casas de Niños.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	9/88



Esta Casa de Niños pertenece a la red pública de centros de Educación infantil de la Comunidad de Madrid, siendo de titularidad municipal. Consta de cuatro unidades y 68 plazas totales.

2. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **25 de octubre de 2019**, en su punto 6º, se aprobó la Modificación (ampliación) del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Casa de Niños “Los Gorriones”, aprobándose una aportación complementaria del Ayuntamiento de **43,32 €/plaza ocupada/mes** en concepto de compensación económica por la gratuidad de las cuotas de escolaridad a los padres o tutores de los usuarios, lo que supone una aportación complementaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como máximo anualmente para un total de 68 plazas, en caso de plena ocupación, de **32.403,36 €** (43,32 €/plaza ocupada/mes * 68 plazas * 11 meses).

3. En Junta de Gobierno Local celebrada el **5 de julio de 2024, pto. 7º**, se aprobó la prórroga del contrato consistente en la “GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “LOS GORRIONES” (Expte. B.1.C.17), adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que abarca **del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025**, por un importe de **156.004,36 €**.

4. En Junta de Gobierno Local celebrada el **16 de agosto de 2024, pto. 25.1º de Urgencia**, se aprobó el nuevo Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2024-2025.

Esta Casa de Niños “Los Gorriones” está incluida en dicho Convenio, cuya vigencia termina el 31 de agosto de 2025.

5. Según establece el **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, en su **art. 8.2.b) Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:**(...)Casas de Niños: la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 100 por 100 de los módulos que para cada curso escolar se establezcan”.

6. Y según la **Orden 893/2025, de 18 de marzo**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los **módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil para el curso escolar 2025-2026**, Artículo Segundo. Módulos de Financiación. Apto. 2: “Para el curso escolar **2025-2026** se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para **Casas de Niños públicas por curso escolar**:

-Módulo centro 3-4 unidades: 20.024 euros.

-Módulo plaza: 1.669 euros por plaza ocupada.

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	10/88



7. Por tanto, el “**Importe de los Módulos de financiación**”, según la Orden 893/2025, correspondiente a este contrato para el próximo curso escolar 2025-2026 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026) es de **133.516 €**. Siendo el precio final del contrato de la Casa de Niños Los Gorriones, incluida la “Aportación complementaria del Ayuntamiento”, para la anualidad que abarca del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026, de **165.919,36 €** (133.516 € + 32.403,36 €).

Y distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025: 45.250,73 €
-1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026: 120.668,63 € (agosto no facturable)

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga. Además, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades; el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

La Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2025-2026, con fecha de efectos desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026, actualmente no está aprobada. Por tanto, esta prórroga está condicionada a la aprobación de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2025-2026.

8. Con fecha **22 de mayo de 2025** se notificó preaviso de fecha **22/05/2025** a la adjudicataria “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Casa de Niños “LOS GORRIONES” Expte. B.1.C.17 por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026).

Con fecha **23 de mayo de 2025**, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado escrito con nº.registro de entrada **2025032565** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.

Se hace constar que la empresa “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular” ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio educativo de la Casa de Niños “Los Gorriones”.

CONCLUSIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	11/88



Por todo lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES" adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, por un importe anual de **165.919,36 €** y distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025	45.250,73 €
-1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026: (agosto no facturable)	120.668,63 €

Y según los documentos contables que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos: **2025-3-EINFA25-26 (Ref.Proyecto: 2025.0000013)**:

- RC 2025: 2025.2.0022926.000 de fecha 29/05/2025, por importe de 45.250,73 €
- RC 2026: 2026.2.0000609.000 de fecha 29/05/2025, por importe de 120.668,63 €

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2025-2026."

En base a lo anteriormente expuesto y al tratarse de un asunto de "administración ordinaria", se justifica la necesidad de la adopción de los siguientes acuerdos en este período para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – Aprobar la prórroga del contrato consistente en la "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (Expte. B.1.C.17), adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que abarca **del 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026**, por un importe de **165.919,36 €**.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	12/88



Madrid.

Asimismo, la prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2025-2026.

SEGUNDO- Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por un importe total de **165.919,36 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2025-3-EINFA25-26 (Ref.Proyecto: 2025.0000013)**, para la prórroga del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES", distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables:

-1 de septiembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025:	45.250,73 €
-1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026:	120.668,63 € (agosto no facturable)

-RC 2025: 2025.2.0022926.000 de fecha 29/05/2025, por importe de 45.250,73 €

-RC 2026: 2026.2.0000609.000 de fecha 29/05/2025, por importe de 120.668,63 €

TERCERO- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G-78519543, y a los departamentos de Educación, Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN REALIZADA POR LOS PROPIETARIOS MAYORITARIOS DE LA FINCA REGISTRAL 28727 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº3, Y PROCEDER A ENAJENAR A SU FAVOR EL 0,34% DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (2025/GPR 01/001649).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	13/88



“Teniendo en consideración que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario en pleno dominio del 0,34% de la finca registral 28727 inscrita en el Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada, al tomo 1741, libro 556, folio 17(referencia catastral 4685306VK35480001IK) recogida en el Inventario Municipal con el número de bien 001586.

Visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo relativo a la conveniencia sobre la enajenación de la finca referenciada del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Con fecha 5 de marzo de 2025, D^a. Concepción Escolar Gil, propietaria mayoritaria de la registral 28.727 inscrita en el Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada, al tomo 1.741, libro 556, folio 17 y referencia catastral 4685306VK3548N0001IX, ha solicitado por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante instancia general, la enajenación relativa al proindiviso de la finca mencionada del que es propietario el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para disponer así del pleno dominio de la parcela.

SEGUNDO. Se comprueba que la registral 28.727 se corresponde con la finca resultante 6.10 del sector PPI-3 El Bañuelo, y que un porcentaje del 0.34% de esta finca es propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recogándose en el inventario municipal con el número de bien 001586 (PMS).

El Proyecto de Parcelación del Sector PPI-3 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de abril de 2010, adjudicándose al Ayuntamiento de Fuenlabrada (en su totalidad o en proindiviso) las fincas resultantes correspondientes al 10% de aprovechamiento urbanístico de cesión al municipio.

El 14 de febrero de 2025 se suscribió Acta de Entrega, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025, de los derechos edificatorios, que constituyen un porcentaje del 99,66% de la finca resultante 6.10 (3.672,12 m2 edificables), a D^a. Concepción Escolar Gil, quedando el 0,34% restante (12,57 m2) de titularidad municipal.

TERCERA. Se procede a la apertura del EXPEDIENTE 2025/GPR_01/001649 para dar seguimiento a los trámites tendentes a la enajenación solicitada.

CUARTA. Se ha solicitado informe sobre la procedencia de la venta de los proindivisos de propiedad municipal en el sector PPI-3, emitiéndose informe favorable a la enajenación por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad el 14 de abril de 2025, justificándose la procedencia en

El objeto de la promoción y desarrollo del Parque Industrial El Bañuelo es contribuir al crecimiento de la actividad económica y el empleo en Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	14/88



Una vez finalizadas las obras de urbanización e iniciada la construcción de varios edificios de uso industrial en el Parque Industrial El Bañuelo los titulares mayoritarios de las parcelas se están dirigiendo al Ayuntamiento solicitando la enajenación de la parte minoritaria, de titularidad municipal, de las parcelas en proindiviso para desarrollar nuevas actividades económicas.

Teniendo en cuenta el objeto del Parque Industrial Bañuelo, el carácter minoritario de la participación municipal en las parcelas y las solicitudes efectuadas por los titulares mayoritarios de las parcelas procede informar favorablemente su enajenación.

QUINTA. Se ha realizado informe de valoración del porcentaje de la propiedad municipal por parte del arquitecto municipal del departamento de urbanismo, con la valoración que se indica:

Para establecer el precio o valor de enajenación del aprovechamiento edificatorio municipal se considera razonable utilizar el valor unitario que resultó del concurso de venta de las parcelas municipales ubicadas en el mismo ámbito de planeamiento, el Plan parcial El Bañuelo, ya urbanizado, y con idénticas características que la parcela 6.10, llevado a efecto el pasado año 2024.

Calculada la media de los precios ofertados por los adjudicatarios de las cuatro parcelas enajenadas mediante concurso, resulta un valor de 226,07 €/m2, valor que se considera acorde y adecuado como valor de mercado para su enajenación por el Ayuntamiento.

Así: $226,07 \text{ €/m}^2 \times 12,57 \text{ m}^2 = 2.841,70 \text{ €}$.

Por tanto, el valor del 0,34% de la finca resultante 6.10, que se corresponde con 12,57m2 de edificabilidad industrial, es de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS. (2.841,70.-€).

SEXTA. Con fecha 22 de mayo de 2025, el departamento de compras-contratación ha notificado a la propietaria requerimiento para la conformidad/disconformidad con la valoración de la parcela realizada por el arquitecto municipal, trasladándoles en dicha comunicación el informe de valoración evacuado, haciendo notar expresamente que el precio indicado no lleva incluido el 21% de IVA que deberá repercutirse a la venta.

SEPTIMO. Por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en fecha 27 de mayo de 2025, nº de registro 2025033165, Dª Concepción Escolar Gil con DNI ***3319** ha manifestado mediante instancia general y con escrito manuscrito firmado su conformidad con la valoración notificada.

Visto el Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, según el cual se informa favorablemente la tramitación del correspondiente expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	15/88



Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de adquisición realizada por los propietarios mayoritarios de la finca registral 28727 inscrita en el Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada, al tomo 1741, libro 556, folio 17(referencia catastral 4685306VK3548N0001IX), Dª Concepción Escolar Gil y proceder a enajenar a su favor el 0,34% de titularidad municipal por el precio total de 3.438,46€ de los que 2.841,70 € se corresponden a la base imponible y 596,76€ al 21% de IVA según el siguiente detalle:

Copropietario	NIF	Base imponible	IVA 21%	Total
Concepción Escolar Gil	***3319**	2841,70 €	596,76€	3.438,46 €
	TOTAL			3.438,46 €

Las enajenaciones previstas del proindiviso de la parcela no supone gasto, sí conlleva por el contrario un ingreso derivado del importe a abonar por los adquirentes por la transmisión por la adquisición del 0,34% de la parcela.

Esta obligación podrá ser cumplida con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, NIF P2805800F.

Si el adquirente no hubiese cumplido esta obligación con carácter previo, el pago del precio se llevará a cabo mediante cheque conformado o cheque bancario a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá ser entregado al tiempo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

El importe a ingresar en la cuenta o consignar en el cheque será el equivalente al precio ofertado por la propuesta adjudicataria IVA incluido según el siguiente detalle:

Copropietario	NIF	Total (IVA incluido)
Concepción Escolar Gil	***3319**	3.438,46 €

SEGUNDO.- Reconocer los Derechos Presupuestarios resultantes de la enajenación de las parcelas, según el siguiente detalle:

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	16/88



Copropietario	NIF	Total (IVA incluido)
Concepción Escolar Gil	***3319**	3.438,46 €

TERCERO.- Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez formalizada la enajenación.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a los solicitantes requiriéndoles para que formalicen el contrato en escritura pública, en el plazo de **un mes desde la notificación** del presente acuerdo de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

A tal efecto, el comprador deberá comparecer en la fecha y hora que se le indique, dentro del plazo citado en el párrafo anterior, ante el Notario elegido por el Ayuntamiento, con el fin de otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa.

QUINTO.- Facultar a la Concejala delegada de urbanismo y movilidad y mayores Doña Ana María Pérez Santiago, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, LOTE 1. (2020/000997/L1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 23 de mayo de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un “plazo mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	17/88



repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados”

Segundo.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 05 de mayo de 2023 por el que se aprueba la resolución del contrato de mutuo acuerdo llevado a cabo entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 21/05/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	18/88



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **21/05/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000997 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **21.249,79 euros para el contrato principal y 3.202,48 y 1.047,48 euros para las ampliaciones, depositadas por la mercantil REPUESTOS REYES, S.L. con NIF B28390441 adjudicataria de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	19/88



REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5. LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES.

- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato REPUESTOS REYES, S.L. con NIF B28390441”**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000997 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **21.249,79 euros para el contrato principal y 3.202,48 y 1.047,48 euros para las ampliaciones, depositadas por la mercantil REPUESTOS REYES, S.L. con NIF B28390441** adjudicataria de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5. LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES.
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato REPUESTOS REYES, S.L. con NIF B28390441.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: PEÑISCOLA. (2025/BAS/000054).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	20/88



“Visto el informe jurídico, de fecha 11 de junio de 2025, donde se indica que:

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 22/05/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 29/05/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- *Ley 9/2017 LCSP*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.*

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Con relación a la comprobación material de las inversiones, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	21/88



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 29/05/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2025/BAS/000054

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	22/88



2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.266,53 €, depositada por la mercantil VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., con NIF A79945093 adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO: PEÑÍSCOLA**

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., con NIF A79945093.**"

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2025/BAS/000054.

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.266,53 €, depositada por la mercantil VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., con NIF A79945093 adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO: PEÑÍSCOLA. Exp 2025/BAS/000054.**

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., con NIF A79945093.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DENOMINADO BOMBA RURAL PESADA, LOTE 1. (2018/000348).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	23/88



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, SUMINISTRO DE VEHÍCULO BOMBA RURAL PESADA con número de expediente **2018/000348** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10/06/2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “cuatro años”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 05/12/2019 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.*

***Tercero.-** Consta en el expediente, acta de liquidación del contrato de fecha 03/06/2025 una vez transcurrido dicho plazo, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha 03/06/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

***Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	24/88



entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	25/88



Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

*Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **03/06/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:*

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/000348 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **15.300,83 €**, depositada por la mercantil FLOMEYCA, S.A. con NIF A-80515810 adjudicataria de SUMINISTRO DE VEHÍCULO BOMBA RURAL PESADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato FLOMEYCA, S.A. con NIF A-80515810”

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/000348 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **15.300,83 €**, depositada por la mercantil FLOMEYCA, S.A. con NIF A-80515810 adjudicataria de SUMINISTRO DE VEHÍCULO BOMBA RURAL PESADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato FLOMEYCA, S.A. con NIF A-80515810.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 3. (2021/001889/L3).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	26/88



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, Mobiliario oficina para Casa de la Música, del contrato de suministro de mobiliario de oficina y decorativo, sonido e imagen, iluminación y equipamiento de hostelería para dotar las instalaciones de la Casa de la Música del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 6 lotes con número de expediente 2021/001889/L3 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11/06/2025, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “DOS AÑOS”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 31/10/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

Tercero.- Consta en el expediente, acta de liquidación del contrato de fecha 22/05/2025 una vez transcurrido dicho plazo, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 26/05/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	27/88



Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	28/88



las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **26/05/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001889 LOTE 3**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **345,71 €**, depositada por la mercantil MOBILIAR, S.L. con NIF B-78118106 adjudicataria de MOBILIARIO OFICINA PARA CASA DE LA MÚSICA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 3 IMAGEN Y SONIDO PARA OFICINAS EN CASA DE LA MÚSICA.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato MOBILIAR, S.L. con NIF B-78118106

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/001889 LOTE 3

Devolver a MOBILIAR, S.L., con CIF B-78118106, la garantía total constituida por importe de 345,71 €

Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **MOBILIAR, S.L., CIF B-78118106.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	29/88



10.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL, EJERCICIO 2026. (2025/GPR 01/002564).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

Primero: Las residencias de mayores están concebidas como equipamiento especializado destinado al alojamiento y atención de las personas mayores, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo a sus características personales.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su artículo 7.1 establece que “el Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local, así como el artículo 7.2., en el que se establece que la función principal es asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”, y el artículo 7.3. en el que se cita que la finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.”

Segundo: Con fecha 28 de diciembre de 2022, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, con posibilidad de prórroga sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder de cuatro años, y habiéndose firmado con fecha 8 de noviembre de 2025 la oportuna adenda para el ejercicio 2025.

Tercero. En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2026.

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 1.165.262,50€**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	30/88



Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado Convenio durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en la Residencia Municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2026.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/000032).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico de D^a Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	31/88



“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2024, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM de fecha 20/03/2025.

CONCESIÓN PROVISIONAL aprobada por JGL de fecha 09/05/25 (punto 23).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	32/88



SUBVENCIÓN 2025							
			GASTO CORRIENTE				
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO Gasto Corriente 36,9€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente
1	Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.960,00	36	1.328,40	1.328,40
2	ASOCIACIÓN ENTRELÍNEAS	G88286430	corriente	4.255,00	47	1.734,30	1.734,30
3	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	815,00	28	1.033,20	815,00
4	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	1.950,00	39	1.439,10	1.439,10
5	CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	6.725,00	100	3.690,00	3.690,00
6	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	98	3.616,20	3.616,20
7	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.620,48	56	2.066,40	1.620,48
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.008,35	44	1.623,60	1.008,35
9	Asociación VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	corriente	6.030,00	100	3.690,00	3.690,00
10	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	3.705,00	88	3.247,20	3.247,20
11	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.774,00	41	1.512,90	1.512,90
12	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.405,00	100	3.690,00	3.690,00
13	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	9.120,00	100	3.690,00	3.690,00
14	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	3.789,28	49	1.808,10	1.808,10
15	Asoc. AEDESEO	G-45774619	corriente	1.890,00	21	774,90	774,90
	TOTAL			80.217,11	947	34.944,30	33.664,93
TOTAL SUBVENCION GASTO CORRIENTE							33.664,93
Prorrateo gasto corriente: 35000/947=36,9							

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	33/88



EXCLUIDOS: ninguno

Se abrió el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

El acuerdo se expuso al público en el Tablón oficial electrónico del Ayto. desde 16/05/25 a las 13:21:50 y el 02/06/25 a las 00:00:00 con referencia de anuncio 2025/0000000244, y en la página web del Ayuntamiento.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y según certificado adjunto del Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local suscrito el 05/06/25, no constan en el Registro General de entrada de Documentos del Ayuntamiento inscripciones respecto al asunto de referencia.

Que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 6031-231-48001, para poder afrontar el pago de las ayudas económicas convocadas según consta en los documentos contables de Autorización de gasto 2025.2.0014368.000 (35.000€ para gasto corriente).

Debido a que la concesión en gasto corriente de la aplicación 6031-231-48001 es inferior a la adjudicada (35.000€ - 33.664,93€ = 1.335,07€) se solicita devolver el crédito sobrante a disponible

Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003). De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa 2024 se aprobó en el punto 16 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 04 de abril de 2025.

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2025.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	34/88



PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **33.664,93€ (treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-231-48001 por gasto corriente (autorización de gasto 2025.2.0014368.000), según el siguiente desglose:

CONCESIÓN DEFINITIVA

SUBVENCIÓN 2025							
				GASTO CORRIENTE			
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO Gasto Corriente 36,9€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente
1	Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.960,00	36	1.328,40	1.328,40
2	ASOCIACIÓN ENRELÍNEAS	G88286430	corriente	4.255,00	47	1.734,30	1.734,30
3	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	815,00	28	1.033,20	815,00
4	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	1.950,00	39	1.439,10	1.439,10
5	CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	6.725,00	100	3.690,00	3.690,00
6	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	98	3.616,20	3.616,20
7	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.620,48	56	2.066,40	1.620,48
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.008,35	44	1.623,60	1.008,35
9	Asociación VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	corriente	6.030,00	100	3.690,00	3.690,00
10	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	3.705,00	88	3.247,20	3.247,20
11	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.774,00	41	1.512,90	1.512,90
12	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.405,00	100	3.690,00	3.690,00
13	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	9.120,00	100	3.690,00	3.690,00
14	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	3.789,28	49	1.808,10	1.808,10
15	Asoc. AEDESEO	G-45774619	corriente	1.890,00	21	774,90	774,90
	TOTAL			80.217,11	947	34.944,30	33.664,93
TOTAL SUBVENCION GASTO CORRIENTE							33.664,93
Prorrateo gasto corriente: 35000/947=36,9							

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	35/88



EXCLUIDOS: ninguno

SEGUNDO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2025.2.00014368.000 y de sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

PARTIDA	AUTORIZACIÓN DE GASTO	TOTAL	GASTADO	RESTANTE
6031-231-48001	A 2025.2.0014368.000	35.000,00 €	33.664,93 €	1.335,07 €

TERCERO.- PUBLICAR, no habiéndose presentado ninguna reformulación, el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el de la Junta de Distrito de Loranca-N. Verralles-P. Miraflores.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES. EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002203).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“**VISTO.-** el informe de la Directora Técnica de Mayores en el cual se pone de manifiesto que:

“**Primero. -** El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2024, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo. - la normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.
- 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	36/88



- R.D. 1496/03 DEL 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL PODER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Tercero. - Con fecha de 14 de marzo de 2025 (punto 23 del orden del día), la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2025 en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 67 de fecha JUEVES 20 DE MARZO DE 2025, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto. - Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por D^a Begoña Martín Rodríguez (Técnica de Mayores), Cristina Zamora Martínez (Técnica de Mayores) y D^a Felicísima Muñoz Talavera (Técnica de Mayores), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas.

Quinto. - El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Mayores se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2025-4131-231-48000 "Ayudas a asociaciones de mayores." por importe de 64.000,00 € y 2025-4131-231-78900 "Subvención capital asociaciones de mayores" por importe de 12.000€.

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	DOC. CONTABLE "A"
2025-4131-231-48000	64.000,00 €	2025.2.0014364.000 (A)
2025-4131-231-78900	12.000,00 €	2025.2.0014592.000 (A)

Sexto. - La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa/ Proyecto, dirigidas al Concejala/a Delegado/a correspondiente.
2. Informe de Participación Ciudadana en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Certificado de cada entidad en el que consta el acuerdo del Órgano de Gobierno de la Asociación por el cual se aprueba la formulación de la solicitud de subvención.
4. Fotocopia del CIF de la asociación o entidad.
5. Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.) o Certificado de titularidad de la cuenta, así como FICHA DEL TERCERO firmada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	37/88



6. Proyecto detallado de las actividades previstas por cada entidad solicitante para el año 2025. (anexo 1)
7. Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:
 - ✓ Expedido por la O.T.A.F.
 - ✓ Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias, debidamente diligenciado. (anexo 2)
8. Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA. (anexo 3)
9. Autorización de publicación de subvenciones a entidades. (anexo 4)
10. Acta de la Comisión de Valoración con fecha 07 de mayo de 2025 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.

Séptimo. - la concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025, es decir, "por concurrencia competitiva".

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025.
- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.
- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones 2025.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2025, artículo 15, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2026.
- Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación simplificada o completa, según lo recogido en el art. 14 de la convocatoria.

Octavo. - De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. La cuenta justificativa de la convocatoria de 2024 fue aprobada en la JGL de 21 de marzo de 2025.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejalía de Mayores) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones del ejercicio 2025."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	38/88



Por lo anteriormente expuesto se propone a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación de la concesión provisional de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 14 de marzo de 2025, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-4131-231-48000, Ayudas asociaciones de Mayores**, por importe de **59.195,95 €** (existiendo un documento contable "A" 2025.2.0014364.000 por importe de **64.000 €**)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-4131-231-78900, Subvención capital asociaciones de mayores** por importe de **806,99 €**, (existiendo un documento contable "A" 2025.2.0014592.000, por importe de **12.000 €**)

ENTIDAD	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Concesión Provisional a Subvencionar
01- ACUMAFU	G86454378	7.695,00 €		7.695,00 €
02- AMFACO	G87542130	8.000,00 €		8.000,00 €
03- EL ARROYO	G83489245	8.000,00 €		8.000,00 €
04- EL NARANJO	G80208366	8.000,00 €		8.000,00 €
05- LA AVANZADA	G80162886	7.670,00 €	330,00€	8.000,00 €
06- LA SERNA	G82242694	8.000,00 €	0€	8.000,00 €
07- TORANCA	G82561382	8.000,00 €	0€	8.000,00 €
8.- PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	3.830,95 €	476,99€	4.307,94 €
TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL MAYORES:		59.195,95 €	806,99 €	60.002,94€

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	39/88



13.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE SECRETARIADO DE ÁREA O CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/002554).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe jurídico - propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 5 de junio de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. – *En la relación de puestos de trabajo figuran vacantes los siguientes puestos correspondientes a Secretariados de área o concejalía con las siguientes características:*

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
SCE-04-C001	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C002	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C003	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C004	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C005	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C006	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C007	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C008	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C009	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C010	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C017	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04-	F/	C1/C2	18	1.193,00	Libre

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	40/88



C018	L				designación
SCE-04-C019	F/ L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04-C020	F/ L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación

SEGUNDO. - La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

CUARTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	41/88



PRIMERO. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de los puestos de Secretariado de área o concejalía del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relacionan a continuación por el procedimiento de libre designación.

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
SCE-04- C001	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C002	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C003	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C004	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C005	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C006	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C007	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C008	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C009	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C010	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C017	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C018	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C019	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C020	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIADO DE ÁREA O CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	42/88



1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓD. RPT	PUESTO	SUBG.	CD	CE	FP	OBSERVACIONES
AYTO	SCE-04- C001	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C002	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C003	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C004	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C005	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C006	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C007	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C008	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C009	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C010	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	20	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C017	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C018	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C019	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena
AYTO	SCE-04- C020	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1/C2	18	1.193,00	LD	Disponibilidad plena

Cada uno de los puestos de trabajo, objeto de la convocatoria, se tramitará como convocatoria independiente, sometidas a estas bases comunes.

La totalidad de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y la convocatoria, junto el extracto de las bases, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	43/88



2. Normas aplicables.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI). Artículo 51.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículo 80 y 83.
- Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 17 a 21.
- Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

3. Características y funciones de los puestos

Las características de los puestos son las indicadas en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025.

Las retribuciones de los mismos son las que corresponden a los puestos según la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas titulares de los puestos de Secretariado de cargo electo tendrán total disponibilidad y flexibilidad para ajustar su jornada a las necesidades de las personas a las que asiste, a su vez guardarán la debida confidencialidad de los asuntos de la concejalía, incluso tras el cese.

Las personas titulares de los puestos de secretariado de cargo electo son profesionales administrativos avanzados que trabajan con altos cargos y directivos de alto nivel. Organizan reuniones, mantienen archivos, capacitan a miembros del personal y administran las operaciones diarias de la oficina. Las funciones de estos puestos incluirán, además de las funciones generales de la categoría de Administrativo, las siguientes:

- Gestionar la agenda de la persona electa y de las personas titulares de las coordinaciones generales y direcciones generales-gerencias que dependan funcional u orgánicamente de la primera.
- Gestionar comunicación interna de la Concejalía.
- Gestionar la tramitación de los acuerdos de la Concejalía que sean competencia de órganos colegiados municipales.

4. Requisitos específicos de los aspirantes.

Podrán optar a los distintos puestos convocados, de forma separada y diferenciada, las personas empleadas públicas municipales que cumplan los siguientes requisitos:

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	44/88



- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo C1 o C2 o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación equivalente a la exigida para los grupos C1 y C2 a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

5. Presentación de candidaturas.

5.1 La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

1. Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:
 - que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
 - y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.
2. Las personas aspirantes, en la instancia de participación, seleccionaran el puesto o puestos al que presentan su candidatura.
3. Curriculum Vitae en el que conste la experiencia profesional que se quiera hacer valer, con indicación en su caso, de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden a los puestos convocados y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	45/88



5.2 La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

5.3 Documentos que acrediten tanto los requisitos para formar parte del procedimiento como los distintos aspectos del curriculum alegado. No obstante, cuando dicha acreditación se encuentre en posesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por obrar en el expediente personal de la persona aspirante, ésta podrá remitirse en la instancia a dichos datos o documentos a efectos de acreditación, sin perjuicio del derecho a aportar cuanta documentación adicional considere.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Criterios especialmente valorables para la adjudicación de los puestos

A efectos de la motivación para la adjudicación de los puestos, se tendrá en cuenta especialmente la formación aportada y la experiencia en puestos del ámbito de competencia de la concejalía o área al que atiende el puesto, especialmente en las siguientes competencias:

- Trabajar con autonomía a partir de información mínima.
- Tener atención al detalle, discreción y confidencialidad sobre la información tratada.
- Investigar, recopilar y evaluar información.
- Comunicar con personal político, directivo y mandos intermedios tanto interno como externo a la organización.
- Convertir palabras clave en un texto completo y redactar acuerdos de juntas y comités.
- Coordinación de eventos.
- Gestionar la agenda personal.
- Gestionar los procedimientos administrativos que le sean asignados.
- Organizar reuniones y materiales para presentaciones.
- Competencias digitales de nivel intermedio.

A criterio de la comisión de selección, se podrá realizar una entrevista a las personas aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. La entrevista consistirá en una intervención entre diez y quince minutos de cada persona candidata,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	46/88



durante la cual las/los participantes serán preguntados por su conocimiento del puesto, los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que puedan aportar al desempeño del puesto.

La Comisión de selección estará compuesta por tres personas designadas por el órgano competente que ostente puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

7. Adjudicación de los puestos y toma de posesión

7.1 En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de las personas candidatas elegidas, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

7.2 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia del aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

7.3 Estos puestos se convocarán cada cuatro años, antes del 31 de diciembre del año en el que se inicie el mandato, con la finalidad de adaptarse al nuevo equipo de gobierno, y en el caso de que cambien los titulares de las concejalías. A la finalización de los procesos de cada convocatoria serán cesadas las personas que ocupaban hasta el momento los puestos.

8. Incidencias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	47/88



Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE COORDINACIÓN EN LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF). (2025GPR 01002531).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Oficina Tributaria que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe jurídico - propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 13 de junio de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) se encuentran vacantes los siguientes puestos:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
OTAF	OTF-03-A	COORDINACION GESTION TRIBUTARIA	A1	27	1.695,14	LD	A3
OTAF	OTF-04-A	COORDINACION INSPECCION TRIBUTOS	A1	27	1.695,14	LD	A3

SEGUNDO.- Se solicita por parte de la Dirección Gerencia de la OTAF dada la trascendencia organizativa de sus funciones, es preciso proceder a su adecuada provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por libre designación conforme al procedimiento y criterios previstos en los artículos 80 y 83 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Capítulo III del Título III del Reglamento General de Ingreso el Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	48/88



Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y los artículos 17 a 21 del Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - A tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - En el informe económico que se adjunta al expediente se detallan las implicaciones económicas.

CUARTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de libre designación de los siguientes puestos de trabajo:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
OTAF	OTF-03-A	COORDINACION GESTION TRIBUTARIA	A1	27	1.695,14	LD	A3
OTAF	OTF-04-A	COORDINACION INSPECCION TRIBUTOS	A1	27	1.695,14	LD	A3

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	49/88



TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE DOS PUESTOS DE COORDINACION DE LA OTAF.

Primera. - Objeto de las bases y características del puesto de trabajo

1. Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACION	COORDINACION GESTION TRIBUTARIA
CLASE	PERSONAL FUNCIONARIO
SUBGRUPO	A1
ESCALA	AE/AE
PLAZA	TAE /TAG
PROVISION	LD
COM. DESTINO	27
COM. ESPEC. (MES)	1695,14

DENOMINACION	COORDINACION INSPECCION TRIBUTOS
CLASE	PERSONAL FUNCIONARIO
SUBGRUPO	A1
ESCALA	AE/AE
PLAZA	TAE /TAG
PROVISION	LD
COM. DESTINO	27
COM. ESPEC. (MES)	1695,14

La titularidad de los puestos convocados requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Segunda.- Normas generales del procedimiento.

1. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos y su reglamentación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	50/88



2. Las presentes bases y sus anexos se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y la convocatoria, junto con el extracto de las bases, en el Boletín Oficial del Estado.

3. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercera.- Funciones

COORDINADOR/A DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Bajo las directrices e instrucciones del nivel estratégico de la Directora-Gerente, y bajo su directa dependencia, asume las funciones de:

- Dirección del Departamento en todos los ámbitos de definición, implantación y seguimiento y control de procesos y medios tecnológicos y materiales; de gestión de efectivos (autorización de ausencias, propuesta de sustituciones, aprobación de instrucciones, etc) y de medidas adecuadas para la adecuada prestación del servicio a los contribuyentes (Modelos tipos, campañas de información en redes, períodos de cobro, etc).
- Coordinación colegiada con el responsable del Departamento de Recaudación, dictando las instrucciones, tomando las medidas que resulten precisas para el adecuado cumplimiento de la normativa fiscal, singularmente las relativas a los derechos y garantías de los contribuyentes.
- Supervisión del seguimiento y control de los resultados de tramitación y resolución de expedientes, así como de la atención al contribuyente.
- Atención al Contribuyente.
- Planificación de los procedimientos de gestión tributaria por el que se aprueba los padrones, matriculas y censos de los impuestos exacionados en la modalidad de cobro periódico y liquidación colectiva (recibos-liquidaciones) y la tramitación del expediente de aprobación del Padrón de los Impuestos de Bienes Inmuebles. Esta competencia determina el impulso, tramitación, seguimiento y control de dichos expedientes y la coordinación del equipo asignado para dicha función.
- Supervisión de la gestión de la información en soportes telemáticos procedentes de la Administraciones competentes para la aplicación de los impuestos de gestión compartida, incluida la aprobación de Instrucciones respecto al tratamiento de este tipo de información y la coordinación con los distintos departamentos técnicos para la definición de modelos de análisis de datos y gestión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	51/88



- *Coordinación operativa con los responsables de otras Administraciones y Órganos del Ayuntamiento, asumiendo la interlocución necesaria para normal desarrollo de las correspondientes relaciones y deberes de colaboración, información y auxilio en el ámbito de la gestión tributaria (Convenios Catastro, Departamentos de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Dirección General de Tráfico, Agencia Estatal de Administración Tributaria, etc).*
- *Propuesta del programa de formación anual del personal del Departamento y Gestión Tributaria, y de las medidas de mejora que requiera la gestión de equipos (Instrucción de rotación nivel 1 -presencial a telemático/telefónico, movilidad funcional, formación semanal, etc).*
- *Supervisión y control directo del modelo de atención al contribuyente en su tiempo de atención diaria, adoptando las medidas de planificación y reacción que requiera la prestación del servicio en estándares de calidad de acuerdo con la Instrucción evacuada al efecto y con el apoyo del puesto de Jefe de Negociado.*
- *Análisis, definición y supervisión y control de los procedimientos de aplicación de los tributos en la fase de gestión tributaria (liquidación, beneficios fiscales, devoluciones, reclamaciones, etc) tanto desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa fiscal como respecto a la validación de los procesos tecnológicos que los soportan.*
- *Análisis, definición y supervisión y control del canal de atención oficina virtual OTAF, con el apoyo del servicio de Atención Telefónica-Telemática.*
- *Emisión de informes a requerimiento de la Gerencia o de oficio en los supuestos que requiera el ejercicio de las funciones propias del puesto o que se exijan por la normativa aplicable de los procedimientos cuya responsabilidad le corresponde al puesto.*
- *Apoyo a la Gerencia mediante la iniciativa en la definición, ejecución y seguimiento y control de iniciativas de mejora o proyectos estratégicos o singulares derivados de los planes o instrucciones de gestión tributaria.*
- *Apoyo a la Gerencia en la definición, ejecución y seguimiento y control de iniciativas de mejora o proyectos estratégicos o singulares derivados de los planes o instrucciones de gestión tributaria.*
- *Reporting del análisis de datos tributarios y elaboración de informes y memorias correspondientes a su área de trabajo.*
- *Aquellas otras que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.*

COORDINADOR/A DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

Bajo las directrices e instrucciones del nivel estratégico de la Directora-Gerente, y bajo su directa dependencia, asume las funciones de:

- *Elaboración de la Propuesta del Plan de Inspección, para su aprobación por la Directora-Gerente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	52/88



- *Dirección del Departamento en todos los ámbitos de definición, implantación y seguimiento y control de procesos y medios tecnológicos y materiales; de gestión de efectivos asignados a su Unidad (autorización de ausencias, propuesta de sustituciones, aprobación de instrucciones, etc) y de medidas adecuadas para la adecuada prestación del servicio a los contribuyentes (recursos materiales).*
- *Planificación de los procedimientos de gestión inspectora de los impuestos indicados en el Plan de Inspección Anual. Esta competencia determina el impulso, tramitación, seguimiento y control de dichos expedientes y la coordinación del equipo asignado para dicha función.*
- *Supervisión de la gestión de la información en soportes telemáticos procedentes de agentes colaboradores para la aplicación de tareas de comprobación y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluida la aprobación de Instrucciones respecto al tratamiento de este tipo de información y la coordinación con el Departamento de Innovación para la definición de modelos de análisis de datos y gestión.*
- *Coordinación con los responsables de otras Administraciones y Órganos del Ayuntamiento, asumiendo la interlocución necesaria para normal desarrollo de las correspondientes relaciones y deberes de colaboración, información y auxilio en el ámbito de la inspección gestión tributaria (Convenios Notarios y Registradores de la Propiedad, Departamentos de Padrón de Habitantes, Seguridad Ciudadana y Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Agencia Estatal de Administración Tributaria, INE, etc).*
- *Propuesta del programa de formación anual del personal del Departamento, y de las medidas de mejora que requiera la gestión de equipos.*
- *Análisis, definición y supervisión y control de los procedimientos de inspección tanto desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa fiscal como respecto a la validación de los procesos tecnológicos que los soportan.*
- *Atención al Contribuyente.*
- *Emisión de informes a requerimiento de la Gerencia o de oficio en los supuestos que requiera el ejercicio de las funciones propias del puesto o que se exijan por la normativa aplicable de los procedimientos cuya responsabilidad le corresponde al puesto.*
- *Apoyo a la Gerencia mediante la iniciativa en la definición, ejecución y seguimiento y control de iniciativas de mejora o proyectos estratégicos o singulares derivados de los planes o instrucciones de gestión tributaria.*
- *Reporting del análisis de datos tributarios y elaboración de informes y memorias correspondientes a su área de trabajo.*
- *Aquellas otras que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.*

Cuarta. - Requisitos de participación

Serán requisitos para la participación en el procedimiento de provisión convocado son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	53/88



- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo de administración local, autonómica o del Estado del grupo A, subgrupo A1.
 - Para el puesto de Coordinación de Gestión Tributaria: Titulación universitaria de licenciatura o grado en Economía o equivalente
 - Para el puesto de Coordinación de inspección de tributos Titulación universitaria de licenciatura o grado en Derecho o equivalente.
- No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- Disponer de experiencia o competencias en las funciones de los puestos convocados.

Quinta.- Criterios especialmente valorables para la adjudicación del puesto

A efectos de la motivación para la adjudicación del puesto se tendrá en cuenta especialmente la experiencia y formación específica en la materia del ámbito de competencia del puesto y experiencia en:

- Disponer de experiencia de coordinación y/o técnica acreditada en la gestión tributaria y de inspección de tributos respectivamente.
- Disponer de formación especializada en gestión tributaria y de inspección de tributos, respectivamente, impartida por centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.
- Disponer de otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

Sexta.- Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	54/88



características y funciones que corresponden al puesto convocado y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima. - Valoración de las personas candidatas

La valoración de las personas aspirantes, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, incluirá una entrevista en la que se versará sobre los méritos alegados en el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación:

- Capacidad de adaptabilidad y flexibilidad.
- Capacidad de liderar equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de orientación a los resultados y a la ciudadanía.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.
- Capacidad de colaboración.
- Calidad del trabajo y atención al detalle.
- Integridad y ética.
- Capacidad analítica
- Capacidad de actuar con iniciativa y autonomía
- Conocimiento de la materia. Credibilidad técnica.
- Resolución de problemas
- Capacidad de planificación y de organización

Será realizada por una comisión compuesta por 3 personas designadas por el Sr. Alcalde presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

A la entrevista, que, y que tendrá una duración máxima de 30 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido al Alcalde - presidente, que no será vinculante.

Octava: Nombramiento y toma de posesión

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General de para la Gestión y el Desarrollo de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	55/88



Personas, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de la persona aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Novena.- Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO, DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/002562).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	56/88



“Visto el Informe jurídico - propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 5 de junio de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

*“**PRIMERO.-** Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra el identificado con el código HAC-05-D010, con las siguientes características,*

<i>Código</i>	<i>HAC-05-D010</i>
<i>Descripción</i>	<i>Auxiliar Administrativo/a</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración general</i>
<i>Subescala</i>	<i>Auxiliar</i>
<i>Subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Nivel</i>	<i>14</i>
<i>Compl. Específico mensual</i>	<i>710,57</i>

En el momento actual, la cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de Tesorería, ya que a dicho puesto le corresponde atender diversas obligaciones imprescindibles para la correcta actividad departamental, siendo preciso, por tanto, proceder a su adecuada provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por concurso de traslados conforme al procedimiento y criterios previstos en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el artículo 45 y concordantes del Reglamento General de Ingreso el Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el título I de la Sección X del Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

***SEGUNDO.-** Las bases han sido objeto de valoración y consulta en la Mesa General de Negociación en su reunión de fecha 26 de mayo de 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	57/88



TERCERO.- En cuanto a las consecuencias económicas del nombramiento que resulte del proceso de provisión de puestos que se convoca, procederá en el momento en que se proponga el nombramiento de la persona que ha de desempeñarlo.

No obstante, es preciso indicar que el puesto se encuentra previsto en el Anexo de Personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el año 2025, por lo que en cualquier caso existirá consignación suficiente para atender a las necesidades económicas derivadas de su provisión definitiva.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de concurso de traslado del siguiente puesto de trabajo:

Código	HAC-05-D010
Descripción	Auxiliar Administrativo/a
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Subgrupo	C2
Nivel	14
Compl. Específico mensual	710,57

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	58/88



SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.”

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de traslados de un puesto vacante de auxiliar administrativo/a con destino en Tesorería, contenido en la Relación de Puesto de Trabajo con el código HAC-05-D010, mediante procedimiento de concurso.

DENOMINACION	Auxiliar administrativo
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	C2
ESCALA	Adm. General
PROVISIÓN	CONCURSO
COM. DESTINO	14
COM. ESPEC. (MES)	710,57
CÓDIGO	HAC-05-D010

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Las funciones que desempeñar, serán principalmente las siguientes:

- Manejar los aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo
- Colaborar con el superior y con los demás integrantes del equipo en los procedimientos
- Tramitar expedientes y procesos administrativos de pagos presupuestarios
- Tramitar expedientes y procesos administrativos de pagos no presupuestarios
- Formular diligencias y oficios de trámite tanto internos como los dirigidos a otras administraciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	59/88



- Registrar la aplicación de embargos a los proveedores municipales y su contestación a los organismos correspondientes
- Manejo de la caja de efectivo (pago y cuadre contable)
- Atención y despacho al público o al resto de empleados, según proceda, en materias de Tesorería
- Relación con las entidades bancarias para gestionar las transferencias y su posterior conciliación.

2. Normas aplicables.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A. Ser funcionario/a de carrera fijo/a, personal laboral fijo/a, del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos, con la categoría de Auxiliar Administrativo/a.
- B. Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- C. No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- D. Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	60/88



4.1. La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

1. Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2. Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	61/88



deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

4.3 Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5. Admisión de personas aspirante.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

5.2. Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos y excluidos provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

6. Composición del órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	62/88



La Comisión de Valoración estará compuesto por una Presidencia, una secretaria y dos vocalías designados por el órgano competente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación, que deberán designar el titular y el suplente.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso con una fase de valoración de méritos.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en el puesto de Auxiliar Administrativo/a en el ámbito funcional donde se precisan la provisión del puesto convocado, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto, de acuerdo con lo que la persona aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos:

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 7 puntos, correspondientes a un máximo de 4 puntos en la experiencia profesional, 1 en antigüedad y 2 en formación y perfeccionamiento.

A) Desempeño profesional (Máximo 4 puntos)

Por el desempeño de puestos de Auxiliar Administrativo/a, en el mismo ámbito funcional, de los puestos a cubrir: 1 punto por año trabajado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

B) Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos (Máximo 1 punto) Se valorará conforme al siguiente baremo:

- De 0 a 10 años: 0,50 puntos.
- De 11 a 20 años: 0,75 puntos.
- Más de 20: 1 punto.

C) Formación técnica y transversal (hasta un máximo de 2 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	63/88



Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos*
- *Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos*
- *Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos*
- *Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0.90 puntos*
- *Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 punto*

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

8. Acreditación de requisitos y méritos.

8.1. Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia de acuerdo con los siguientes criterios:

i. La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.

ii. La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos se realizará directamente por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

iii. La acreditación de los méritos relativos a formación y perfeccionamiento deberá realizarse por la persona aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia compulsada de la titulación o acreditación del curso o acción formativa alegada.

Asimismo, en el plazo indicado, las personas aspirantes podrán aportar la documentación que consideren adecuada a los efectos de acreditación de méritos y requisitos aun cuando su aportación al órgano de selección corresponda a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	64/88



9.1. La puntuación total del procedimiento será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la fase de concurso de méritos.

9.2. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Antigüedad en destino definitivo.
- 2º Antigüedad en los ámbitos funcionales.
- 2º Experiencia Profesional.
- 3º Formación profesional.

El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de provisión definitiva del puesto de trabajo convocado en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Adjudicación del Puesto

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente procederá a dictar resolución de provisión definitiva del puesto objeto de concurso a la persona empleada pública seleccionada, de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

11. Toma de posesión

La toma de posesión de la persona empleada pública que hubiera resultado adjudicataria del puesto se efectuará en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

12. Incidencias

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	65/88



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

16.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001002R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0024381.000 por importe de 850,88 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2025.2.0025739.000 por importe de 22,58 € de la empresa COM.PROP. CENTRO COMERCIAL GRANADA HOLANDA 2 por importe total de **1.092.522,11 €**.
- **N.º de relación 202520001004R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0024810.000 por importe de 822,56 € de la empresa CGI INFORMATION SYSTEMS AND MANAGEMENT CONSULTANTS ESPAÑA SA y la última Obligación nº 2025.2.0024812.000 por importe de 10.522,16 € de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL por importe total de **13.026,64 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001003R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0024397.000 por importe de 19,00 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA y la última Obligación nº 2025.2.0024788.000 por importe de 528,96 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **70.032,05 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	66/88



Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

17.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES. (2025/NEG/000265).

Desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.”

En el caso que nos ocupa, resulta conveniente adoptar a la mayor brevedad el acuerdo propuesto, sin que sea posible posponerlo hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, por las siguientes razones:

- El proyecto reviste un gran interés para la ciudad, tanto por su carácter innovador como por la importante aportación económica que implica para su ejecución.*
- El proyecto, cofinanciado por la Unión Europea a través de la European Urban Initiative, está sujeto a un calendario de ejecución determinado el cual es necesario cumplir.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	67/88



“Se justifica la necesidad de la contratación del CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad, en informe de necesidad de Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, con el visto bueno del Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, este servicio sólo se puede encomendar al ganador del Concurso efectuado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, exp. 2024/SVA/000881, tal y como establecían las bases del concurso, justificándose dicha situación en el informe de necesidad, por lo que este contrato sólo puede encomendarse a los autores de la propuesta LAETITIA, calificada como Primer Premio, mediante un procedimiento negociado sin publicidad. Manifestaron los autores el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE entresitio-requena) en caso de resultar adjudicatarios del contrato que ahora se les adjudica, con los siguientes porcentajes:

- D. Borja Requena García, DNI ***6589**: 23,08%
- Sociedad entresitio SLP, NIF B87882676: 76,92%

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, por los motivos expuestos en el informe de necesidad.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 243.530,65 € de los que 201.265,00 € corresponden a la base imponible y 42.265,65 € al IVA al 21% I.V.A, conteniéndose en la memoria el cálculo de los honorarios profesionales.

Se establece la duración del contrato en el periodo comprendido entre la formalización del contrato y la recepción y liquidación de las ulteriores obras de construcción de la ampliación, rehabilitación y adecuación de dos edificios de un equipamiento educativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	68/88



público en un equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores en la calle de los Ángeles de Fuenlabrada, incluyendo las incidencias que puedan ocurrir durante el plazo de garantía. El plazo total efectivo de los trabajos se desarrollará en fases, que se contienen en el apartado Q) del PCAP.

El proyecto está encuadrado dentro de la Iniciativa Urbana Europea (EUI), regulada en el REGLAMENTO (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Se trata de un contrato de servicios de los establecidos en el artículo 17 de la LCSP. Por su cuantía está sujeto a regulación armonizada. Por la naturaleza y valor estimado de este contrato, los actos de este procedimiento señalados en el apartado 2 del artículo 44 LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el criterio de adjudicación el precio, y los criterios de negociación los previstos en el apartado P) del PCAP, solicitándose oferta únicamente a:

UTE Entresitio-requena:

- Borja Requena García: 23,08%
- Sociedad Entresitio SLP: 76,92%

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de Retención de Crédito (RC) nº 2025.2.0022865.000, por importe de 243.530,65 euros para el ejercicio 2025 correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 1011-15023-63200 SHARE con código de proyecto de gasto: 2023.0000035 /1.

El proyecto está cofinanciado por la EUI (European Urban Initiative).

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos de la Iniciativa Urbana Europea (EUI).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	69/88



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 243.530,65 € de los que 201.265,00 € corresponden a la base imponible y 42.265,65 € al IVA al 21% I.V.A., con destino a la contratación de la prestación **CONTRATO DE "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA**, con un período de duración comprendido entre la formalización del contrato y la recepción y liquidación de las ulteriores obras de construcción de la ampliación, rehabilitación y adecuación de dos edificios de un equipamiento educativo público en un equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores en la calle de los Ángeles de Fuenlabrada, incluyendo las incidencias que puedan ocurrir durante el plazo de garantía. El plazo total efectivo de los trabajos se desarrollará en fases, que se contienen en el apartado Q) del PCAP.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-15023-63200 SHARE con código de proyecto de gasto: 2023.0000035 /1, destino a la prestación del citado servicio:

Documento de Retención de Crédito (RC) nº 2025.2.0022865.000, por importe de 243.530,65 €.

El proyecto está cofinanciado por la EUI (European Urban Initiative).

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos de la Iniciativa Urbana Europea (EUI).

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad, por razones técnicas y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, no existe competencia, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo como criterio de adjudicación al precio y como criterios de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	70/88



negociación los previstos en el apartado P) del PCAP, en tramitación Ordinaria, y regulación armonizada, e invitar a realizar la oferta a:

UTE Entresitio-requena, formada por

- Borja Requena García: 23,08%
- Sociedad Entresitio SLP: 76,92%.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOTE 9. (2025/BAS/000827).

Desde la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materia de Gestión y Desarrollo de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local del expediente para la adjudicación del Contrato Basado en el lote 9 acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, de seguro de vida colectivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (2025/BAS/000827), al ser necesario adoptar el acuerdo de adjudicación la adjudicación del Contrato Basado en el lote 9 acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, de seguro de vida colectivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada dado que la póliza colectiva vencía el pasado 13 de junio a las 24:00 horas.

Si bien, en virtud del art. 6 de la Ley Contratos de Seguros se ha solicitado por el Servicio de Mediación a la aseguradora, que se mantenga la fecha de la póliza con efectos 14 de junio a pesar de que la resolución de adjudicación del ayuntamiento sea posterior a dicha fecha, habiendo aceptado el mantenimiento de la fecha desde la aseguradora, si bien es indispensable realizar la adjudicación a la mayor brevedad para cumplir con la obligación de tener contratada la Póliza de Vida Colectiva vigente exigida en nuestro acuerdo colectivo en su artículo 104 para la protección frente a la declaración de incapacidad permanente total o absoluta.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	71/88



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión y Desarrollo de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local, en fecha 06/06/2025, aprueba el gasto y expediente para la realización del contrato basado en el Lote 9: Seguro Colectivo de Vida del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, con nº de expediente Ayto. 2025/BAS/00827.
2. Visto el informe del servicio valorando las ofertas presentadas por las adjudicatarias del Lote 9, e informando favorablemente la adjudicación del contrato basado, firmada por el Director General para la Gestión y Desarrollo del Servicio en los siguientes términos:

“1. Una vez aprobado el expediente y el gasto, así como la invitación, y habiendo valorado positivamente la oferta económica presentada por el adjudicatario del citado lote 9, **ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA CIF A08168213 (ZURICH)**, a través de la plataforma de contratación de la FEMP, se informa favorablemente la adjudicación del contrato basado en el mencionado lote 9 del acuerdo marco.

Siendo el contenido de la **OFERTA** realizada por **ZURICH** el siguiente:

PRIMA TOTAL OFERTADA		
PRIMA NETA	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL
467.847,78	922,15	468.769,93

CÓDIGO	PRIMA NETA TOTAL	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL
AYTO	271.025,81	544,53	271.570,34
CIFE	21.011,60	42,19	21.053,79
IMLS	91.022,93	172,38	91.195,31
OTAF	14.510,35	28,48	14.538,83
PMC	39.183,80	78,04	39.261,84
PMD	31.093,29	56,53	31.149,82
TOTAL	467.847,78	922,15	468.769,93

3. Los OAAA, CIFE, IMLS y PMD en fecha 10/06/2025; la OTAF en fecha 11/06/2025 y, el PMC en fecha 16/06/2025, mediante resolución de sus respectivas presidencias, aprueban el gasto y expediente para la realización del contrato basado en el Lote 9: Seguro Colectivo de Vida del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, con nº de expediente Ayto. 2025/BAS/00827

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	72/88



4. Visto el Informe del jurídico de contratación, en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato basado en los siguientes términos:

“Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la adjudicación, por parte del Ayto. de Fuenlabrada y de sus Organismos Autónomos del contrato basado en el Lote 9: Seguro colectivo de vida del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, de la Central de Contratación de la FEMP (expte. FEMP. CC 04/2024) (Expte. Ayto. 2025/BAS/000827), de acuerdo a los pliegos que rigen el mencionado Acuerdo Marco, con los tres adjudicatarios de dicho lote 9:

- ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA CIF A08168213
- ORIZON UNDERWRITERS SL CIF B42820746
- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA CIF V48083521”

4. Que, en base al citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Fuenlabrada puede suscribir el correspondiente Contrato basado con ZURICH, qué ha resultado la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

5. Que el objeto del Contrato basado comprenderá la contratación del seguro colectivo de vida para los empleados al servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (OOAA), teniendo como finalidad cubrir el fallecimiento o incapacidad como consecuencia de una enfermedad o un accidente de estos recogido en el artículo 104 del Acuerdo Colectivo..

6. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

7. La duración del contrato basado será de un año, con la posibilidad de una única prórroga por un año adicional, dadas las limitaciones establecidas en tal sentido por los Pliegos del Acuerdo Marco correspondiente. Siendo la fecha de inicio de la póliza el 14 de junio de 2025 conforme se indica en el informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo del Servicio:

“7. En relación con la fecha de vigencia de la póliza de seguro, habida cuenta de que la póliza anterior finalizaba el pasado 13 de junio de 2025, desde el servicio de mediación MARSH se solicitó a la aseguradora ZURICH, conforme establece el artículo 6 de la Ley de Contrato de Seguro, que se pudiera retrotraer la fecha efecto de la póliza del seguro de vida, qué por este expediente de contratación se adjudica, al día 14 de junio a las 00.00h, a fin de no quedar el Ayuntamiento sin cobertura en ningún momento. La aseguradora lo aceptó, y así se indica en el mencionado informe de fecha 16 de junio de 2025 cuando dice que: “En virtud del art. 6 de la Ley Contratos de Seguros se ha solicitado por el Servicio de Mediación a la aseguradora, que se mantenga la fecha de la póliza con efectos 14 de junio a pesar de que la resolución de adjudicación del ayuntamiento sea posterior a dicha fecha, habiendo aceptado el mantenimiento de la fecha desde la aseguradora, a

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	73/88



fin de que se retrotraiga el efecto de la póliza a la fecha de 14 de junio de 2024 a las 00.00h. De modo que la fecha efecto de la póliza del seguro de vida será el 14 de junio de 2025.”

Siendo, por tanto, que la fecha efecto de la póliza del seguro de vida a contratar con ZURICH será 14 de junio 2025 a las 00.00horas.”

8. Que el importe del contrato basado será de 468.769,93€, conforme a la oferta presentada por **ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA CIF A08168213 (ZURICH)**, siendo el importe correspondiente a cada una de las entidades el que se desglosa a continuación:

CÓDIGO	PRIMA TOTAL
AYTO	271.570,34
CIFE	21.053,79
IMLS	91.195,31
OTAF	14.538,83
PMC	39.261,84
PMD	31.149,82
TOTAL	468.769,93

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de Seguros de la Central de Contratación de la FEMP, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	74/88



30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "LPACAP") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Teniendo en consideración que la Junta del Gobierno Local que actúa en nombre del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de lo establecido por Disposición Adicional 2ª, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando establece que en los municipios de gran población las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, es por ello que, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la parte correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada del contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación de determinados Seguros (Lote 9) por la Central de Contratación de la FEMP.

Una vez aprobada ésta por la Junta de Gobierno Local, será la Presidencia de cada uno de los Organismos Autónomos la que apruebe la adjudicación del contrato basado de cada uno de los organismos.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	75/88



PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas para adjudicar a la mejor oferta el contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación de determinados Seguros (Lote 9) por la Central de Contratación de la FEMP relativo al Contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2025/BAS/000827) quedando clasificadas las proposiciones como sigue:

OFERTAS ECONÓMICAS (PRIMAS TOTALES) en orden decreciente

ORGANISMO	PRIMA ZURICH	PRIMA SURNE	PRIMA ORIZON
SUMA	468.769,93 €	497.256,30 €	509.618,86 €

El detalle de las puntuaciones obtenidas, de conformidad con los criterios indicados en los pliegos, consta en el informe propuesta suscrito con fecha 17 de junio de 2025, en cuyo punto 5 se recogen.

Se deja aquí recogido el resumen de las puntuaciones totales obtenidas por las ofertas presentadas:

TOTAL PUNTUACION OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA.

PUNTUACION TOTAL OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES	ZURICH	SURNE	ORIZON
OFERTA ECONOMICA (hasta 75 puntos)	75,00	34,86	17,44
CRITERIOS EVALUABLES (hasta 25 puntos):	22,08	25,00	20,48
ELIMINACION DE LAS EXCLUSIONES REFERIDAS A LA CLAUSULA 10 PPT	7,00	7,00	4,00
AUMENTO DEL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION CONSECUENCIA DE UNICO SINIESTRO.CL 13PPT	2,08	5,00	3,47
INCLUSION DE GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	8,00	8,00	8,00
REDUCCION PRIMA TOTAL MINIMA DE EMISION	5,00	5,00	5,00
SUMA TOTAL	97,08	59,86	37,92

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de adjudicación del Contrato basado en el Lote 9: Seguro colectivo de vida del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP (Expte.: CC 04/2024) (Expte. Ayto: 2025/BAS/000827), a la adjudicataria que resultó obtener mayor puntuación tras la valoración de las ofertas conforme a los pliegos del acuerdo marco, ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA CIF A08168213 por un importe de **468.769,93 €** (Exento de IVA), **para un periodo de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.** El desglose del importe dependiendo de cada entidad será el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	76/88



Siendo el contenido de la **OFERTA** realizada por **ZURICH**, en base a los criterios de oferta especificados en los pliegos, el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (PRIMA)

CÓDIGO	PRIMA TOTAL
AYTO	271.570,34
CIFE	21.053,79
IMLS	91.195,31
OTAF	14.538,83
PMC	39.261,84
PMD	31.149,82
TOTAL	468.769,93

OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

ELIMINACIÓN DE LAS EXCLUSIONES REFERIDAS A LA CLÁUSULA 10 DEL PPT

EXCLUSIONES	SI/NO
Para la garantía de fallecimiento por cualquier causa	
Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad, así como los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra, en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.	
Para las garantías de Invalidez en cualquiera de sus grados	
Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad, así como los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra, en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.	
Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social, aunque no se haya precedido por la declaración oficial de guerra.	SI
Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.	SI
Los siniestros que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o por el uso de estupefacientes no prescritos médicamente.	
Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria del asegurado, declarado así judicialmente, así como la participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento a personas o bienes.	
Para las garantías derivadas de accidente	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	77/88



Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad, así como los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra, en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.	
Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social, aunque no se haya precedido por la declaración oficial de guerra.	
Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.	SI
Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinfligida.	SI
La participación del Asegurado en actos delictivos.	SI
La práctica como profesional de cualquier deporte. A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio principal de vida; salvo que expresamente se indique la cobertura de un colectivo para una actividad concreta que se determine en la Póliza.	SI
Los Accidentes sufridos en estado de embriaguez o drogadicción (en este caso, cuando no esté prescrita médicamente) que sean consecuencia directa de dicho estado por parte del Asegurado y siempre que un juez dicte la presencia de alcohol y/o drogas en el cuerpo del Asegurado en el momento del Accidente y el Asegurado sea sancionado o condenado por esta causa.	SI

Se indican con **SI** aquellas exclusiones que se eliminarían.

AUMENTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ÚNICO SINIESTRO

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ÚNICO SINIESTRO OFERTADO
20.000.000 EUROS

INCLUSIÓN GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

GARANTÍAS	SI/NO
En caso de Incapacidad Permanente Absoluta y con límite de 2.500,00 € por asegurado, cobertura para los gastos de silla de ruedas, o similar, adaptada a las necesidades del asegurado. Entendiendo como similar cualquier instrumento que el asegurado necesite para el desarrollo de su vida cotidiana tales como una bañera o una cama adaptada a sus necesidades.	SI
En caso de Gran Invalidez, cobertura de los gastos de adaptación de la vivienda habitual hasta un máximo de 12.000,00 €.	SI
En caso de Incapacidad Permanente Absoluta y con un límite de 2.500,00 € por asegurado, cubrir los gastos de adaptación del vehículo o similar.	SI
Garantía doble efecto: Capital adicional de 12.000,00 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente, siempre y cuando hubiese hijos menores de 18 años a su cargo en el momento del fallecimiento.	SI

REDUCCIÓN PRIMA TOTAL MÍNIMA DE EMISIÓN

PRIMA TOTAL MÍNIMA OFERTADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	78/88



0,00 EUROS

TERCERO.- Aprobar la disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por importe de 271.570,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-920-16205 (documento contable de autorización de gasto nº 2025.2.0024891.000, de fecha 12 de junio de 2025).

CUARTO.- Asimismo, la Presidencia de cada uno de los Organismos Autónomos deberá aprobar la disposición del gasto relativo al importe para cada uno de ellos, con el siguiente desglose:

CÓDIGO	PRIMA TOTAL
CIFE	21.053,79
IMLS	91.195,31
OTAF	14.538,83
PMC	39.261,84
PMD	31.149,82

QUINTO.- Comunicar estos acuerdos a las adjudicatarias del Lote 9 del mencionado acuerdo marco a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

SEXTO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece. O bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMO.- El Contrato basado, al ser susceptible de recurso especial, no se entenderá formalizado con la notificación de la adjudicación, sino que se entenderá formalizado una vez hayan transcurrido los 15 días hábiles desde el día siguiente a dicha notificación, establecida en el art. 50.1.d) LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	79/88



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CENICEROS Y PAPELERAS DE BOLSILLO PARA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/000786).

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en la necesidad de que la empresa adjudicataria pueda suministrar a la mayor brevedad posible los productos solicitados en el contrato.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 20 de junio de 2025, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos** en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	80/88



Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó la incorporación de la siguiente empresa:

- **REGALISMA, S.L., NIF B-86873312**

Quedando por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la **CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO** se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato para el **“Suministro de ceniceros y papeleras PARA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	81/88



AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO”, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, con motivo de la necesidad del mantenimiento de las calles de municipio limpias mediante el suministro de bolsas para cáscaras de pipas y colillas de cigarro por parte de la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público. Así, además de mantener la limpieza de la ciudad, se concientiza a los vecinos y vecinas de la importancia de mantener limpio nuestro entorno.

En este caso, los artículos a suministrar, son:

1-CENICERO BOLSILLO FLAMENT.

Características:

- **Nº de unidades:** 1.200

Referencia: 1600 cenicero bolsillo Flament (papel reciclado laminado/aluminio).

Especificaciones: 7,5 cm x 1 cm x 8,5 cm / 5 gr.

Características del marcaje:

- Marcados a 1 tinta en ambas caras (ver imagen serigrafía en anexo).
- Color azul.
- Centrado en ambas caras del artículo.

Imagen orientativa:



2- BOLSA TEIKER.

Características:

Nº de unidades: 2.500

Referencia: 1559 Bolsa Teiker (papel reciclado 50 g /m2)

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	82/88



Especificaciones: 9 cm x 14,5 cm / 2 gr.

Características del marcaje:

- Marcados a 1 tinta en ambas caras (ver imagen serigrafía en anexo).
- Color azul.
- Centrado en ambas caras del artículo.

Imagen orientativa:



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **2.360,71 €**, de los que 1.951,00 € corresponden a la base imponible y 409,71 € al 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades las que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	NÚMERO UNIDADES	Precio medio unitario (IVA no incluido)	TOTAL (IVA no incl.)	IVA 21%	TOTAL IVA INCL.
1 – Cenicero bolsillo Flament con serigrafía	1200	0,98 €	1.176,00 €	246,96 €	1.422,96 €
2 – Bolsa Teiker con serigrafía	2500	0,31 €	775,00 €	162,75 €	937,75 €
			1.951,00	409,71	2.360,71

El plazo máximo de entrega será hasta el **23/06/2025**.

Con fecha 27/05/2025 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las diez empresas participantes pueden presentar oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato derivado del citado sistema dinámico para el **“SUMINISTRO DE CENICEROS Y PAPELERAS PARA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN” (Expte. 2025/BAS/000786)**, siendo éstas las siguientes:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	83/88



3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

Se hace constar que las empresas invitadas son las adheridas en la **TERCERA** incorporación, acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2024 y que a la fecha de las invitaciones, 27/05/2025 se ha publicado la notificación de la **cuarta** incorporación al mencionado sistema dinámico, no estando aún adheridas las empresas solicitantes, al encontrarse en el plazo estipulado legalmente para la interposición de recurso especial en materia de contratación.

Se comprueba que a fecha del envío de las invitaciones no ha habido más incorporaciones al SDA, presentando oferta las siguientes empresas:

ENTIDADES LICITADORAS	CIF
LA FÁBRICA DEL REGALO S.L.	B86706900

El Órgano de asistencia, en fecha 11/06/2025, propone como adjudicataria del contrato a la mercantil **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con CIF B-86706900, por el precio resultante de la aplicación del porcentaje de baja ofertado del **34% %** a todos y cada uno de los precios de licitación, hasta el presupuesto máximo de **2.360,71 €**, de los cuales 1.951,00 € corresponden a la base imponible y 409,71 € al 21 % de IVA, según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16225/22602, según proyecto de gasto 2025.000001/1, por los precios unitarios que se detallan y adquiriendo como compromiso de mejora, la posibilidad de serigrafiar de un color distinto al azul.

ARTÍCULO	Base imponible licitación	Baja ofertada	Base Imponible adjudicación
1 – Cenicero bolsillo Flament con serigrafía	0,98 €	34 %	0,65 €
2 – Bolsa Teiker con serigrafía	0,31 €	34 %	0,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	84/88



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **2.360,71 €**, de los cuales 1.951,00 € corresponden a la base imponible y 409,71 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16225/22602, según proyecto de gasto 2025.000001/1 y documento RC 2025.2.0022564.000, con destino a la prestación del contrato para el **“Suministro de ceniceros y papeleras PARA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO”**, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con motivo de la necesidad del mantenimiento de las calles de municipio limpias mediante el suministro de bolsas para cáscaras de pipas y colillas de cigarro por parte de la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público. Así, además de mantener la limpieza de la ciudad, se conciencia a los vecinos y vecinas de la importancia de mantener limpio nuestro entorno.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación para la adquisición de **ceniceros y papeleras PARA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**, con motivo de la promoción del mantenimiento de las calles de municipio limpias mediante el suministro de bolsas para cáscaras de pipas y colillas de cigarro por parte de la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público. Así, además de mantener la limpieza de la ciudad, se conciencia a los vecinos y vecinas de la importancia de mantener limpio nuestro entorno, derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 1) Aprobar la adjudicación para la adquisición de **ceniceros y papeleras PARA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO** del contrato basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con CIF B-86706900, por los precios resultantes de la aplicación del porcentaje de baja ofertado del **34 %** a los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el documento técnico hasta el presupuesto máximo aprobado de **2.360,71 €**, de los cuales 1.951,00 € corresponden a la base imponible y 409,71 € al 21 % de IVA, según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16225/22602, según proyecto de gasto 2025.000001/1 y con la mejora de serigrafiar de un color distinto al azul.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	85/88



ARTÍCULO	Base imponible licitación	Baja ofertada	Base Imponible adjudicación
1 – Cenicero bolsillo Flament con serigrafía	0,98 €	34 %	0,65 €
2 – Bolsa Teiker con serigrafía	0,31 €	34 %	0,20 €

El plazo máximo de entrega de los productos será hasta el 23/06/2025.

- 2) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con CIF B-86706900, para la ejecución del contrato de “**Suministro de ceniceros y papeleras PARA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**”, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

PRIMERA. – **D. PEDRO CALVENTE LÓPEZ**, con NIF ***5413**, en nombre y representación de la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con CIF B-86706900, se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación del **34 %** a los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el documento técnico, hasta el presupuesto máximo aprobado de **2.360,71 €**, de los cuales 1.951,00 € corresponden a la base imponible y 409,71 € al 21 % de IVA, según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16225/22602, según proyecto de gasto 2025.000001/1 y con la mejora de serigrafiar de un color distinto al azul.

TERCERA. – El plazo máximo de entrega de los productos será el **23/06/2025**.

CUARTA.- Por la naturaleza del sistema dinámico y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	86/88



- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **1,17 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato derivado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el presente Sistema Dinámico, como los contratos derivados, resolver las dudas que ofrezca su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	87/88



cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público.

- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos derivados de un Sistema dinámico se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Fecha	24/06/2025 22:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPRDDE5TLO65QR5BMAQ7NY	Página	88/88

